

SESION DE DIRECTORIO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN PESQUERO
FONCOPES

En Lima, siendo las 11.30 horas del día 30 de enero de 2009, en las oficinas deL Ministerio de La Producción ubicadas en Calle 1 Oeste 060, Corpac, San Isidro, se reunió el Directorio del Fondo de Desarrollo Pesquero - FONCOPES, con la asistencia de los señores Directores siguientes:

- Ursula Letona
- Adriana Giudice Alva
- Richard Inurritegui
- Augusto Sipión
- Juan Pedemonte
- José Lozada

Los señores Medardo Vite y Jorge Castro, representante de SENATI se excusó de participar en esta reunión.

La reunión fue declarada iniciada bajo la presidencia de la señora Ursula Letona, la señora Adriana Giudice Alva actuó como secretaria de la misma.

QUORUM E INSTALACION

El Presidente hizo uso de la palabra para señalar que, contándose con la presencia de la mayoría de los directores del FONCOPES, quedaba instalada la presente sesión de Directorio, en la cual se tratarían los asuntos de la agenda contenidos en la citación remitida oportunamente a todos los directores.

AGENDA

1. Instalación del Directorio de Foncopes y elección de Secretario
2. Campaña de Difusión de los Beneficios previstos en el Decreto Legislativo 1084
3. Selección de la Gerencia General
4. Selección de la Entidad Fiduciaria

ORDEN DEL DIA

1.- **Instalación del Directorio de Foncopes y Elección del Secretario**

El Presidente dio la bienvenida a los miembros del Directorio y dio formalmente por instalado el Directorio, sometiendo a consideración de los directores la fijación de las reglas para la convocatoria y funcionamiento del mismo, proponiendo que el Directorio se reuniera de manera quincenal el día que los directores acuerden de la primera y tercera semana de cada mes. Asimismo, sugirió que durante el mes de febrero del presente año las reuniones se realicen en forma semanal, debido a las necesidades iniciales de esta entidad.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

Luego de una amplia deliberación el Directorio acordó por unanimidad:

- a. Establecer que las reuniones del Directorio se llevarán a cabo los primeros y terceros viernes de cada mes a las 9 de la mañana, con excepción del mes de febrero del presente año en el que las reuniones se llevarán a cabo todos los días viernes del mes, dejándose constancia que los directores sólo percibirán dietas por un máximo de 2 sesiones al mes. Cada dieta asciende al monto de S/. 458.00 nuevos soles (monto bruto)
- b. Establecer que las reuniones del Directorio se llevarán a cabo en la sede del Ministerio de la Producción
- c. Establecer que la documentación necesaria para cada sesión será remitida a los Directores vía correo electrónico a las direcciones que aparecen en el anexo 1 de esta acta, o entregada a los directores en forma física antes del inicio de cada sesión. Tales direcciones podrán ser modificadas por el Director mediante comunicación escrita remitida al Presidente de Directorio;
- d. Establecer que el Director que no pueda asistir físicamente a la reunión podrá hacerlo vía telefónica, tele-conferencia o cualquier otro medio de comunicación inmediata.
- e. Establecer que los acuerdos adoptados en la sesión de Directorio sean recogidos en las actas que el Secretario deberá redactar y someter a aprobación de los miembros del Directorio antes del inicio de la siguiente sesión.
- f. Elegir como Secretaria del Directorio a la señora Adriana Giudice Alva.

Ar

2.- Campaña de Difusión de los Beneficios previstos en el Decreto Legislativo 1084

La Presidenta manifestó que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 1084, debe llevarse a cabo una campaña de difusión de los beneficios establecidos para los tripulantes que voluntariamente decidieran acogerse a los beneficios establecidos en dicha Ley. Por otro lado, señaló que de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 del Reglamento, una vez que el Directorio inicie sus operaciones debe proceder al inicio de la campaña de difusión a que se refiere el artículo 17° de la Ley, la cual deberá tener una duración de tres (3) meses, luego de los cuales se dará inicio al período de elección de los Programas por parte de los trabajadores.

La Presidenta propuso que para esta parte inicial debía solicitarse la colaboración del Ministerio de la Producción y las Direcciones Regionales de Producción.

Luego de un amplio debate, los señores directores aprobaron por unanimidad las directivas de la campaña inicial de difusión de los beneficios establecidos en el Decreto Legislativo 1084, en los términos señalados en el Anexo 2 de la presente acta que debidamente suscrita por los directores forma parte integrante de la misma, dándose formalmente por iniciado el Programa de Difusión para una Decisión Informada referido en el artículo 17 de la Ley.

Ad
GA
A
2015

3.- Elección de la Gerencia General

La presidenta indicó que de acuerdo al Decreto Legislativo 1084 y su reglamento, correspondía al Directorio llevar a cabo el proceso para la selección de la Gerencia General del FONCOPES, entidad que tendrá a cargo las responsabilidades que para el efecto se señalan en dichos dispositivos legales, así como las que le sean asignadas por el Directorio. La designación de la Gerencia debe recaer en una entidad privada independiente que tendrá a su cargo la tarea de gerenciar los Programas de Beneficios. La gerencia de los programas involucra las tareas de diseño, planeamiento, implementación, administración, monitoreo, supervisión, fiscalización, divulgación y cualquier otra que sea necesaria para la puesta en marcha y logro de los objetivos de los Programas de Beneficios que serán financiados con los recursos del FONCOPES.

Luego de una amplia deliberación los señores directores acordaron por unanimidad iniciar el proceso de selección de la entidad que se hará cargo de la Gerencia para lo cual se establecen dos comités, que estarán conformadas por las siguientes personas:

Comité para la elaboración de las bases para el proceso de la selección, conformado por los señores Ursula Letona, Richard Inurritegui, Adriana Giudice y Augusto Sipión.

Comité encargado del proceso de selección de la Gerencia del Foncopes, conformado por los señores Ursula Letona, Richard Inurritegui, Adriana Giudice, José Lozada y Juan Pedemonte.

4.- Creación de Fideicomiso y elección de la Entidad Fiduciaria

La presidenta indicó que de acuerdo al Decreto Legislativo 1084 y su reglamento, correspondía al Directorio llevar a cabo el proceso para la selección y designación de la entidad fiduciaria que tendrá a su cargo la administración de los recursos que constituyen el Fondo de Compensación para el Ordenamiento Pesquero (FONCOPES), siendo el FONCOPES la única entidad habilitada para instruir a la entidad Fiduciaria respecto del uso y destino de los recursos que constituyen dicho fondo así como cualquier otro recurso o activo que reciba para el cumplimiento de sus fines. Dicho Fideicomiso, previsto en el artículo 13° de la Ley es de administración, cuya finalidad es poner a disposición de cada Beneficiario, a través del FONCOPES, dentro de los plazos y en la forma en que se establecen en el Reglamento, los fondos necesarios para la ejecución de los Programas de Beneficios. El Fideicomiso se constituye mediante la celebración de un Contrato de Fideicomiso en donde participan el Fideicomitente, el Fiduciario y el Fideicomisario. El Fiduciario deberá cumplir con los requisitos que establezca el Directorio del FONCOPES en las bases del concurso que será convocado para su elección. Corresponde al Directorio de FONCOPES definir y aprobar el proceso por medio del cual se elegirá a la entidad Fiduciaria para lo cual elaborará y aprobará las Bases y los Términos de Referencia, y conducirá el proceso de selección de la entidad Fiduciaria.

Luego de una amplia deliberación los señores directores acordaron por

all
[Handwritten signatures and initials]

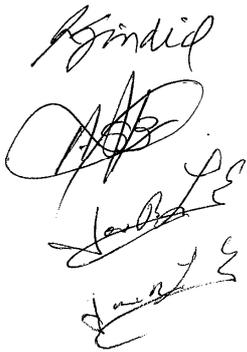
unanimidad iniciar el proceso de selección de la entidad fiduciaria para lo cual se establecen dos comités, que estarán conformadas por las siguientes personas:

Comité para la elaboración de las bases para el proceso de la selección, conformado por los Ursula Letona, Richard Inurritegui, Adriana Giudice y Augusto Sipi6n.

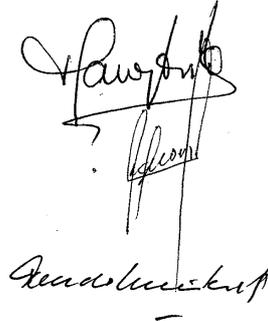
Comité encargado del proceso de selecci6n de entidad Fiduciaria, conformado por los se±ores Ursula Letona, Richard Inurritegui, Adriana Giudice, Jos6 Lozada y Juan Pedemonte.

Finalmente, los directores acordaron por unanimidad que la presente acta ser6 suscrita por los se±ores asistentes a la reuni6n.

No habiendo m6s asuntos que tratar y siendo las 13:30 horas del d6a se dio por concluida la Sesi6n redact6ndose la presente acta, la misma que es suscrita por los Directores designados para tal efecto.



A cluster of four handwritten signatures in black ink, located on the left side of the page. The signatures are cursive and somewhat overlapping.



A cluster of three handwritten signatures in black ink, located on the right side of the page. The signatures are cursive and appear to be more formal or official.

ANEXO I

1. Merardo Vite - merardovitez@hotmail.com
2. Augusto Sipi3n - asb111@hotmail.com
3. Jorge Castro - jcastro@senati.edu.pe
4. Adriana Giudice - agiudice@austral.com.pe
5. Richard Inurritegui - rinurritegui@terra.com.pe
6. Jos3 Lozada - joselozadaes@hotmail.com
7. Juan Pedemonte - supnep2005@yahoo.com
8. Ursula Letona - uletona@produce.gob.pe

Gracias muy de verdad

Agustín

Jr. Sipi3n
[Signature]

ANEXO II

I. DESCRIPCIÓN

La campaña de difusión deberá realizarse en los principales puertos pesqueros de todo el litoral peruano, determinándose su intensidad y recursos a utilizar en función de la cantidad de tripulantes que domicilien en cada uno de ellos.

En una primera etapa, y a fin de evitar incertidumbre o falta de información en los tripulantes, la campaña se llevará a cabo en los siguientes puertos:

1. Callao (18.02.2009)
2. Huacho - Lima
3. Pisco - Ica
4. Chimbote - Ancash
5. Santa Rosa, San José - Chiclayo
6. Paíta - Piura
7. Sechura - Piura
8. Mollendo - Arequipa
9. Ilo - Moquegua

II. Plazo de la campaña de difusión

La campaña de difusión se llevará a cabo por un período de 3 meses, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley, contados desde el 30.01.2009.

IV. Herramientas de explicación general y detallada:

Para la difusión del sistema se utilizarán diversas herramientas que faciliten la comprensión del sistema de Límites Máximos de Captura por Embarcación y los alcances de los Programas de Beneficios establecidos por la Ley por parte de los tripulantes que están en condiciones de acogerse a los mismos. En adición el Ministerio y las DIREPROS podrán realizar acciones de difusión dirigidas a los armadores sujetos a sistema.

Dentro de las herramientas a utilizar se establecen las siguientes:

1. Talleres de explicación detallada

Los talleres tienen como objetivo brindar información detallada y resolver dudas relacionadas a los beneficios del FONCOPEs entre los pescadores y procedimientos para acogerse. Se deberán llevar a cabo al menos 200 talleres (de aproximadamente 50 personas cada uno, con el propósito de cubrir un máximo de 10 000 personas en total si fuera necesario). Los talleres se realizarán en

los diferentes puertos del litoral, a fin que la información sea ampliamente conocida y las dudas puedan ser resueltas.

2. Folletos explicativos

Se deberán distribuir folletos explicativos para ilustrar de manera sencilla las características de la reforma y el FONCOPES así como sus beneficios específicos. El número de folletos a distribuir deben ser los suficientes para cubrir las necesidades de información.

Inicialmente los folletos serán distribuidos en los talleres de explicación según el formato presentados al Directorio. La Gerencia podrá ampliar la variedad de folletos así como el número de los mismos.

3. Video explicativo: Reforma y FONCOPES

Se procederá a confeccionar un video que tenga como objetivo contextualizar la reforma y sensibilizar al público de su necesidad, así como presentar los beneficios generales del FONCOPES.

Se plantea realizar un mini-documental, ágil e interesante de máximo 3 minutos, a difundirse en televisión local de los puertos principales.

4. Spots de radio

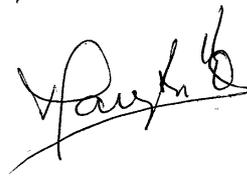
Se plantea producir y difundir 4 spots radiales: Spot general sobre el FONCOPES, y tres spots correspondientes a cada uno de los programas de beneficios: (i) spot Reconversión Laboral, (ii) spot Desarrollo y Promoción de Mypes y (iii) spot Jubilación Adelantada.

Los spots tienen el objetivo de proveer de información clave para posicionar y mejorar la comprensión de los pescadores sobre los aspectos particulares del FONCOPES y sus beneficios.

Las herramientas 3 y 4 deberán ser implementadas con el aporte inicial al FONCOPES establecido por el artículo 42 del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo No. 021-2008-PRODUCE.

 *Rafael*
Agindil *Francisco*


Juan


Francisco